



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTREGA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 31/10/17	Hs. 10:13
Numero: 1432	Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”

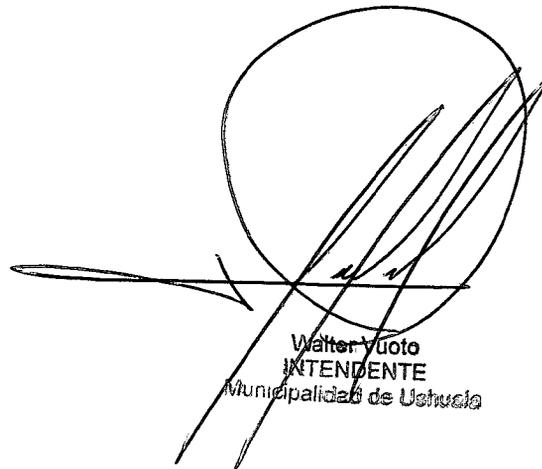
**298**  
NOTA N° /2017  
LETRA Mun. U.

USHUAIA, 30 OCT 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° 1770/2017 por medio del cual se adhiere, ad referéndum del Concejo Deliberante, a la ley provincial N° 1183.-

Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente.-



Walter Yuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Al Sr.  
PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:  
Honor y Gloria a nuestros Héroicos, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 27 OCT 2017

Visto la Ley Provincial N° 1183, de fecha 14 de septiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se instituye en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 31 de octubre de cada año como día de la Reforma Protestante, en conmemoración del cumplimiento de su quinto Centenario.

Que la citada Ley en su artículo segundo autoriza por única vez a los empleados y funcionarios que profesen los cultos protestantes o evangélicos, disponer libremente del 31 de octubre del año 2017, para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración del quinto Centenario de la Reforma Protestante.

Que la Sra. Legisladora de la Provincia de Tierra del Fuego Cristina Ester BOYADJIAN ha remitido la Nota registrada bajo el N° 05579, invitando al Municipio a adherir a la Ley Provincial N° 1183.

Que este Municipio comparte los criterios expuestos en la Ley Provincial N° 1183 y considerará propicio adherir a la citada Ley ad-referendum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial N° 1183/ 2017, ad-referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1770 /2.017.-

Lc. Alejandro Lucas Gallo  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wendy G. FARIÑA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L. 110  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"